



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3108310287
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio del Socorro (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), sé ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por LAURA MARCELA SALAZAR ORTIZ Y LIDYA ESTHER ORTIZ FAJARDO contra del MUNICIPIO DEL SOCORRO-SANTANDER, PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL SOCORRO, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL SOCORRO correspondiente al radicado: 686793333003-2021-00221-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicito la protección “Al goce del espacio público, a la utilización y defensa de los bienes de uso público, a la seguridad y a que su prestación sea eficiente y oportuna ‘como demandantes ante la vulneración por parte del MUNICIPIO DEL SOCORRO, ALCALDÍA DE SOCORRO, PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE para que los Derechos invocados se garanticen en los términos del presente asunto, en vista de la omisión para la reparación de la malla vial en la Calle 12 A #12-35 del Municipio del Socorro – Santander a fines de salvaguardar entonces los derechos mediante la presente acción popular.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que simplemente se requiere de la atención al derecho invocado le pedimos al Juez de conocimiento de esta acción determinar las demás acciones que considere pertinentes para que no esté presente esa amenaza constante a los derechos colectivos.”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretario